



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 09/12/2021 y 12/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 24 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00652-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de remisión del oficio que comunica la cautela decretada dentro del presente asunto, como quiera que en el expediente obra constancia que la remisión del mismo fue realizada por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 15 de diciembre de 2021.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio ST-PTM-CA-17147 del 20/12/2021 a través del cual la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, da cuenta sobre la inscripción de la medida de embargo solicitada sobre el vehículo de placas VKI051.

Así pues, teniendo en cuenta lo informado por SETTA se le requiere al apoderado de la parte ejecutante para que en el termino de diez (10) días allegue certificado de tradición del vehículo objeto de la medida cautelar en el que conste la inscripción de la medida y denuncie el lugar de circulación del mismo, para proceder a ordenar su secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ea954729a3d9025414630542d57463abe77f02bf88cf4b65c5d61b0eb5393**

Documento generado en 25/05/2022 10:04:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>